

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 109

Referencia:

Año: 1967

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-08-1967

Título: POR EL CUAL SE FIJA LA CUANTIA DE UN IMPUESTO.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 15949

Publicada el: 11-09-1965

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuesto a las ventas, Impuestos, Código Fiscal.

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.612

Rollo: 33

Posición: 1649

Festividades programadas para celebrar el "Día del Ejército" de la República hermana de Guatemala, que tendrán lugar del 28 de junio al 1º de julio de 1967, la cual quedará integrada así: Coronel José M. Pinilla Fábrega, Comandante Segundo Jefe de la Guardia Nacional y Capitán Serafín Achurra, de la Guardia Nacional.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione la Misión encomendada al Coronel Pinilla y al Capitán Achurra, correrán a cargo del Presupuesto del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 397
(DE 18 DE JULIO DE 1967)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá a la Conferencia de la FAO sobre Zootecnia y Sanidad Animal.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Panamá como Estado Miembro de la FAO, ha sido invitada a hacerse representar en la Sexta Conferencia sobre Zootecnia y Sanidad Animal, que tendrá lugar en Gainesville, Florida, Estados Unidos de América, del 10 al 20 de septiembre de 1967;

Que el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, por nota D.M. 67-2293 del 29 de junio de 1967, recomienda la designación del Doctor Pablo T. Quintero F., Asesor Nacional de Zootecnia para que lleve la representación de Panamá a ese evento;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones, Congresos y Conferencias en el extranjero;

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra al Doctor Pablo T. Quintero F., Delegado de Panamá a la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), sobre Zootecnia y Sanidad Animal, que tendrá lugar en Gainesville, Florida, Estados Unidos de América, del 10 al 20 de septiembre de 1967.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione este nombramiento, será por cuenta del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de julio del año de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resolución número 35.—Panamá, 30 de junio de 1967.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Arturo Morgan Morales, Viceministro de Relaciones Exteriores, viajara a la ciudad de San Salvador del 29 de junio al 2 de julio de 1967 como Representante Personal del Excmo. señor Presidente de la República a la Transmisión del Mando Presidencial, nombrado según Decreto Nº 359 de 14 de junio de 1967.

RESUELVE:

Se adscriben, mientras dura la ausencia del titular las funciones de Viceministro de Relaciones Exteriores, al señor Manuel B. Villalaz M., Director del Depto. de Administración y Contabilidad.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

FIJASE LA CUANTIA DE UN IMPUESTO

DECRETO NUMERO 109
(DE 11 DE AGOSTO DE 1967)

por el cual se fija la cuantía de un impuesto con base en el párrafo 3º del artículo 901 del Código Fiscal.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Unida de Moradores de Panamá Vieja, con personería jurídica Nº 85, desea celebrar las fiestas patronales de esa barriada, los días 12 y 15 del corriente mes de agosto, con la única finalidad de coleccionar fondos para ayudar a la terminación de la Casa Comunal de ese sector;

Que al tenor del referido párrafo 3º del artículo 901 del Código Fiscal, tal como quedó subrogado por el artículo 23 de la Ley 9 de 23 de diciembre de 1964, durante las fiestas patronales en las ciudades de Panamá, Colón y demás cabeceras de Provincias y Distritos, la Dirección General de Ingresos podrá autorizar el funcionamiento de cantinas y en estos casos, el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro fijará la cuantía del Im-

puesto, que no podrá exceder de B/.500.00 por semana o fracción de semana;

DECRETA:

Artículo 1º Se fija en la suma de veinte balboas (B/.20.00) el Impuesto que deberá pagar la Sociedad Unidad de Moradores de Panamá Vieja para la venta de cerveza durante las fiestas patronales de esa barriada los días 12 y 15 del corriente mes de agosto, con la finalidad única de recolectar fondos para ayudar a la terminación de la Casa Comunal de ese sector.

Artículo 2º Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

Ministerio de Educación

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA PIEZA MUSICAL

RESUELTO NUMERO 958

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Departamento de Educación.—Resuelto número 958.—Panamá, 14 de agosto de 1967.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente
de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Teodoro E. Robinson D., abogado, casado, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-66-35, con oficinas en Avenida Cuba 38-44, despacho 9, apoderado del señor Byron Edgar Greaves Brathwaite, panameño, casado, mayor de edad con Cédula de Identidad Personal Nº 3-5-1411 residente en Rainbow City, Calle 3ª Nº 5905B, Zona del Canal de Panamá, en representación de su hijo menor de edad Franklin Delano Greaves Jordan, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la pieza musical denominada "Necia de mi Corazón";

Que la creación literaria y musical, objeto de esta solicitud, consiste en varios libros y ha sido compuesta por el señor Franklin Delano Greaves;

Que la solicitud viene acompañada de dos copias de la letra de la canción, un ejemplar de su publicación en la Revista "Cancionero Panamericano", año XXXII de enero de 1967 Nº 228 que se edita en esta ciudad y de un disco grabado en Panamá de marca Sally Ruth de numeración 004-B;

RESUELVE:

Inscríbese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el

Ministerio de Educación la pieza musical, titulada "Necia de mi Corazón", y

Expídase a favor del interesado el certificado de presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1913 del Código Administrativo.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

El Viceministro de Educación,
Eulogio Quintero E.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 50

Entre los suscritos, a saber: Nicanor M. Villalaz, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Pablo A. Thayer, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-12-85 en nombre de Arias Thayer y Cía. Ltda., quien en lo sucesivo se llamará El Arrendador, se ha convenido en celebrar un Contrato a tenor de las siguientes cláusulas:

Primero: El Arrendador da en arrendamiento a la Nación un (1) tablero de dos (2) metros de ancho y seis (6) metros de largo de propiedad de Arias-Thayer y Cía. Ltda., ubicado a la entrada de "El Coco", en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

Segundo: La Nación utilizará dicho tablero para colocar allí una información referente a la construcción del Proyecto Chorrera—Río Hato, trabajo a cargo de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles. Queda entendido que el nombre Arias Thayer y Cía. Ltda., no aparecerá en ninguna parte de la nueva leyenda de C.A.M.

Tercero: En caso de deterioro del tablero, los gastos que ocasione la reparación del mismo serán por cuenta del Arrendador.

Cuarto: La Nación pagará al Arrendador en concepto de arrendamiento del tablero en mención, la suma fija de veinte balboas (B/.20.00) por cada mes y por mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta respectiva contra el Tesoro Nacional. Dicha erogación que asciende a doscientos cuarenta balboas (B/.240.00) se imputará a la Partida 09.2.12.01.03.301 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual Vigencia Fiscal.

Quinto: El término de duración del presente Contrato será de un (1) año a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 1967.

Sexto: Durante el período de que trata la cláusula anterior, la Nación se reserva el derecho de rescindir el Contrato en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito al Arrendador con un (1) mes de anticipación.

Séptimo: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato por una